

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE AL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y VIVIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE DENOMINACIONES VIARIAS, APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO DE 30 DE JULIO DE 2015

PRIMERA.- Sustituir el texto de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN por el siguiente texto:

SEGUNDO.- Las funciones de la Comisión serán:

- En el supuesto de lo recogido en el Artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Getafe:
 - o Emitir dictamen preceptivo a las propuestas de Alcaldía que deba acordar el Pleno sobre otorgamiento del nombre de cualquier persona, colectivo o entidad nacional o extranjera a un espacio o instalación pública municipal en los casos previstos en el Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Getafe, según establece el artículo 28 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Getafe.
- En el resto de supuestos:
 - o Proponer los nombres para los espacios públicos, calles y plazas de Getafe, elevándose la correspondiente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. (según lo establecido en la redacción que se solicita para el artículo 30 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Getafe)
 - o Examinar todas las propuestas que se hagan al Ayuntamiento sobre este asunto, que serán presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y se tramitarán por la Delegación de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda.
- La Comisión se reunirá en función de las necesidades, de oficio o a instancia de parte y previa convocatoria de la Presidencia, y entre la misma, y los y las concejales de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación (PP, AG, Cs, IU) establecerán los mecanismos y los criterios para la elección de los restantes miembros de la comisión.

SEGUNDA.- Incluir un dispositivo TERCERO en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Julio de 2015:

TECERO.- Hacer las gestiones necesarias para modificar el artículo 30 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Getafe según se detalla a continuación:

Artículo 30

La concesión del honor al que se refiere el presente capítulo se resolverá por el procedimiento regulado en este Reglamento en los casos de especial y significativa relevancia a juicio de la Alcaldía Presidencia, toda vez que en el resto de supuestos se seguirá el procedimiento ordinario de denominación de vías públicas, esto es, serán tramitados por la Comisión de Denominaciones Viarias y aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERA.- Incluir en el dispositivo PRIMERO del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Julio de 2015:

- Un vocal de la mesa de convivencia

Getafe, 12 Septiembre 2017

**FDO.: MARTA ESTEBAN VIÑAS
PORTAVOZ GM AHORA GETAFE**